

APRUEBA CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y MUTUA COLABORACIÓN, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, ENTRE LA CORPORACIÓN SANTO TOMÁS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA LIMITADA Y UNIVERSIDAD SANTO TOMAS Y ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CONCEPCION,

20 ABR 2012

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.557, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2012; la Resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y lo previsto en el D.S. N° 27 (V. y U.) de fecha 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
- Que, para la concreción de las funciones y atribuciones señaladas, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar acciones de apoyo e interés común.
- 3. Que, en razón de lo anterior, se suscribe con fecha 23.02.2012, Convenio de Prácticas Profesionales y Mutua Colaboración, entre la Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada y Universidad Santo Tomás y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a fin de que los alumnos/as de la Escuela de Trabajo Social de UST, realicen prácticas profesionales en la SEREMI, en especial en su área de Campamentos del Programa de Desarrollo de Barrios.
- 4. Que, es necesario aprobar el convenio en referencia, por lo que procedo a dictar la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1. APRUEBASE el Convenio de Prácticas Profesionales y Mutua Colaboración, suscrito en el marco del Programa Aldeas y Campamentos, con fecha 23.02.2012, entre la Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada y Universidad Santo Tomás y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Los Ángeles, a 23.02.2012, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BIO, representada por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, chileno, arquitecto, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo 384, comuna de Concepción, en adelante la SEREMI y; por la otra parte, CORPORACIÓN SANTO TOMÁS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA LIMITADA y UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, ambos representados por doña MARÍA JESÚS POBLETE VELOZO, domiciliados para estos efectos en Avda. Ricardo Vicuña 655, Los Ángeles, en adelante ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE UST, acuerdan lo siguiente:

# **PRIMERO: ANTECEDENTES**

La ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE UST, se encuentra en la permanente necesidad de otorgar a los/las estudiantes, la posibilidad de realizar su práctica profesional en una institución pública o privada. Por su parte, la SEREMI tiene como función concretar la misión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la región, tendiente a contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que la habitan, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integridad social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

En este contexto, la SEREMI, podría generar lugares de prácticas profesionales, que apoyen las labores que les son propias, surgiendo así, un objetivo común.

#### **SEGUNDO: OBJETO**

La SEREMI y la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE UST, acuerdan colaborar en aquellos programas y actividades que permitan efectuar tareas en beneficio de la comunidad, sean éstas organizadas por ambas instituciones. En este caso en particular, la colaboración se efectuará en el área de Campamentos del Programa Desarrollo de Barrios de la SEREMI.

# TERCERO: COMPROMISOS DE LA SEREMI

1.- Otorgar prácticas profesionales y curriculares a Alumnos/as de la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE UST, sede Los Ángeles, todo ello dentro de las posibilidades y circunstancias del Área Campamentos, dependiente del Programa de Desarrollo de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio.

El proceso de práctica profesional y curricular contempla la permanencia de los/las alumnos/as pertenecientes a las carreras de Trabajo Social de la UST, que cumplan con ciertos requisitos académicos establecidos en la malla curricular, en los sectores asignados por el Área Campamentos, dependiente del Programa de Desarrollo de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio.

2.- Velar para que los alumnos en práctica tengan acceso a toda la información necesaria propia de la SEREMI, para poder desarrollar su intervención en forma correcta y adecuada.

### CUARTO: COMPROMISOS DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE UST

- 1.- Los alumnos en Práctica profesional y Curricular, serán examinados por el docente supervisor de las prácticas o profesionales de la Escuela de Trabajo Social.
- 2.- El alumno en práctica deberá permanecer en el centro de práctica diariamente, por un período de horas determinado, de acuerdo al reglamento de práctica profesional de la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE UST. Debiendo asistir a clases los días dispuestos por la Escuela de acuerdo a su malla curricular.

#### **QUINTO: COMPROMISOS CONJUNTOS**

El equipo técnico de ambas partes, integrado por profesores supervisores de ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE UST, profesionales guías y alumnos en práctica, efectuarán reuniones de trabajo en conjunto con el fin de optimizar el trabajo realizado en beneficio de la comunidad y del establecimiento que los acoge.

## **SEXTO: OTRAS CONSIDERACIONES**

Se deja establecido que los/ las alumnos/as que realicen prácticas bajo el amparo del presente convenio, no tienen relación jurídica de ningún tipo con la SEREMI, manteniendo en consecuencia su calidad de alumnos con la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE UST, para todos los efectos legales, incluido el seguro escolar y cualquier reglamentación específica que pudiese serles aplicable. Los/las alumnos/as no percibirán contraprestación en dinero de ninguna especie por parte de la SEREMI, ni tendrán con la misma vinculación laboral alguna, mientras se encuentren realizando practicas profesionales.

#### **SEPTIMO: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una duración de un año y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término por escrito con un mes de anticipación al vencimiento de la anualidad que se encuentre corriendo.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de ponerle término, por medio de una carta enviada a la contraparte, al domicilio indicado en este instrumento, con noventa días de anticipación. El término del convenio no afectará los programas y actividades en curso.

## **OCTAVO: VALIDEZ**

El presente convenio se suscribe, sujetando su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, extendiéndose en cuatro (4) ejemplares, siendo cada texto igualmente auténtico y de idéntico tenor, quedando dos (2) en poder de cada una de ellas.

### **NOVENO: PERSONERÍAS**

La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. Nº 27 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2011; y la personería de doña María Jesús Poblete Velozo, consta en mandato otorgado por escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2008, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Verónica Torrealba Costabal, inscrita en el respectivo repertorio Nº 16.562-08."

2. La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento del Convenio de Colaboración transcrito precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTUNENTES

B° U. Juridica

Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada Universidad Santo Tomás Corporama Plan de Desarrollo de Barrios
Equipo Campamentos Corporada Partos

Oficina de Partes

MINISTRO DE FE SECRETARIA REGIONAL MIMVU REGION DEL BIO - BIO